



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes



Firmado digitalmente por: VERTIZ GARGUREVICH Maria Alejandra FAU 20131379944 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05/05/2026 14:24:18-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firmado digitalmente por: SALAS OJEDA Jorge Eduardo FAU 20131379944 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/05/2026 16:15:02-0500

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS BAJO EL MÉTODO DE ACUERDO CONVENIO MARCO

Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRANSPORTES
Meta Presupuestaria:	0200
Actividad del POI:	5005723 OPERACIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD FERROVIARIA (FHH).

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de baterías para las unidades de transportes del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica (FHH) de la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

2. OBJETIVO DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La adquisición de baterías permitirá mantener y conservar en óptimas condiciones de operatividad las maquinarias pesadas y camionetas del Ferrocarril Huancayo Huancavelica de la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, lo cual permitirá el normal mantenimiento de la vía férrea y que los equipos realicen las comisiones de servicio en apoyo a los diferentes frentes de trabajo solicitados por la alta Dirección y cumplir de forma satisfactoria.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Suministrar baterías a la maquinaria pesada y camionetas del Ferrocarril Huancayo Huancavelica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para cumplir con el mantenimiento de la vía férrea y traslado del personal, de tal manera que se garantice la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la zona de influencia de Huancayo - Huancavelica, en función del logro de los objetivos institucionales, en estricta observancia de los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que deben cumplirse de manera permanente en la administración de los bienes del Estado.

4. ANTECEDENTES

Las baterías actualmente instaladas en la maquinaria pesada y camionetas que se encuentran en el Ferrocarril Huancayo Huancavelica de la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transportes, sobrepasaron su vida útil, generando alteraciones en el sistema eléctrico, los mismos que requieren su cambio a fin de garantizar la disponibilidad y continuidad operativa de dichas unidades.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

5.1 DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES



6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

6.1 Plazo

El plazo de entrega no será mayor a cinco (05) días calendario, según lo establecido en la Orden de Compra Electrónica que se generará a través de la Plataforma de Acuerdo Marco de Perú compras.

Para el tipo de compra "Gran Compra": El plazo de entrega será según lo ofertado por el proveedor, el mismo que se indica en la orden de compra electrónica en los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco de Perú Compras

6.2 Lugar de prestación

Los bienes deberán ser entregados con Guía de Remisión en el Almacén del Ferrocarril Huancayo Huancavelica, ubicado en la Av. Leoncio Prado N°1717 del Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, en el siguiente horario:

HORARIO	MAÑANA	TARDE
Lunes a viernes	8:30AM – 12:30PM	1:30PM – 4:30PM

6.2.1 Apellidos Paterno: HUALLULLO

6.2.2 Apellido Materno: PASCUAL

6.2.3 Nombres: YONY

6.2.4 Cargo: Encargado del almacén del Ferrocarril Hyo. Hvca.

6.2.5 Teléfono: 981444731

6.2.6 Correo electrónico: yhuallullo@mtc.gob.pe

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.

8. FORMA DE PAGO

Se realizará en un único pago, 100% del valor, previa entrega del producto y otorgada la conformidad respectiva. El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el numeral 67.3 de la Ley General de Contrataciones públicas.

9. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía será no menor a doce (12) meses contados a partir de emitida la conformidad e incluirá los gastos que inferirán vicios ocultos.

La garantía cubrirá defectos de fabricación, por fallas ajenas al uso normal o habitual del sistema y sus componentes, aquellos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

10. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

- **RECEPCIÓN:** La recepción se hará en el Almacén del Ferrocarril Huancayo Huancavelica, ubicado en la Av. Leoncio Prado N°1717 del Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, debiendo contarse con la presencia del encargado de Almacén del FHH del MTC y un representante de la empresa adjudicada.
- **CONFORMIDAD:** La conformidad será otorgada por la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transporte, previo visto bueno del Coordinador de la Coordinación del Ferrocarril Huancayo Huancavelica de la DGISTR del MTC.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso, o en su defecto dar inicio al procedimiento de resolución contractual conforme a lo estipulado en el punto 13 de las especificaciones técnicas.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución.

12. PENALIDADES POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SANCIONES

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

16. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en el presente documento.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

18. GARANTÍAS

No aplica

19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (1) año contado a partir de emitida la conformidad.

20. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:
TERREROS ZENTENO Edith
Edith FAU 20131379944 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2026 15:35:11-0500

WILLIAM ALFREDO BERRÍOS RONCEROS
Coordinador del Equipo de Trabajo del FHH
Dirección de Gestión de Infraestructura y Servicio de Transportes
Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes
MTC